

# MUNICIPIO DE AYOTLÁN FAISM

### ACTA DE INICIO DE OBRA

Nombre del Proyecto: *CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA, EN LA LOCALIDAD DE LA ISLA, MUNICIPIO DE AYOTLAN, JALISCO.* 

En la Localidad de La Isla Grande del Municipio de Ayotlán, el día 09 del mes de Abril del 2018, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado de \$263,277.26, que será realizada y terminada en el ejercicio 2018.

La obra se lleva a cabo mediante Administración Directa.

El responsable y Supervisor de la Obra es el Director de Desarrollo Urbano y obras Públicas.

Se firma la presente a los 09 días del mes de Abril del 2018.

C. Luis Andrade Hernandez.

BRAS PUBLIC

Director de Desarrollo Urbano Y Obras Públicas. C. María Guadalupe Guzmán Silva

Presidenta Municipal Interina.





ACUERDO ADMINISTRATIVO
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
FAISM
ACUERDO No. R-33/044/2018.
AYOTLAN, JAL A 09 DE ABRIL DEL 2018.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.
- **II.-** Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.
- III.- El numeral 33 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.
- IV.- El artículo 36 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco, enuncia que la obra pública por administración directa debe contar con la supervisión de la Contraloría. La Contraloría debe verificar que se cuente con el presupuesto correspondiente y los programas de ejecución, utilización de maquinaria y equipo de construcción.
- **V.-** Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.
- **VI.-** Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Se cuenta con Aprobación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública

En merito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de: CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA, EN LA LOCALIDAD DE LA ISLA, MUNICIPIO DE AYOTLAN, JALISCO. Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

- I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.
- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

clemente Aguirre #30 Col. Centro Ayotlán Jal. CP. 47930

Tel. (345) 91.8.00.06. 91.8.13.03 v 91.8.23.24 www.ayotlanjalisco.gob.mx

y standardy

Jun.





**SEGUNDO-** Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de **\$263,277.26** (**Doscientos sesenta y tres mil doscientos setenta y siete pesos 26/100m.n.**) el detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente. El importe autorizado de deberá señalar en la respectiva Orden de Trabajo

**TERCERO.-** La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo

**CUARTO.-** En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

**QUINTO.-** La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto seguro del presente acuerdo.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica, Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de desarrollo Urbano y Obra Pública, quien es parte del presente acuerdo.

ATENTAMENTE.

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

AS PUBLIC

C. MARÍA GUADALUPE GUZMÁN ŠILVA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA.

C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



## H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

### DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FECHA: ENERO 2018

UBICACIÓN:

OBRA: CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE LOCALIDAD:
GUADALUPE VICTORIA, EN LA LOCALIDAD DE LA ISLA, MUNICIPIO DE
AYOTLAN, JALISCO. AYOTLAN, JALISCO.

	AYOTLAN, JALISCO.					1000	
PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO		IMPORTE
	DRENAJE SANITARIO						
1	Trazo y nivelación de la superficie del calle, fijando referencias, bancos de nivel, incluye: estaqueado, cal, hilo y todo lo necesario para su ejecución.	MI	166.21	\$	7.50	\$	1,246.58
2	Excavación en material tipo c por medios mecánicos hasta 65 cm. de profundidad, para abrir cepas en calle para colocar instalaciones. Incluye: carga, acarreo y todo lo necesario para su ejecucion.	М3	105.34	\$	398.00	\$	41,925.32
3	Encamado de cepa de 10 cm de espesor para dar nivelación de tuberia (incluye traspaleo, nivelación, compactación y todo lo necesario para su ejecución.	MI	166.21	\$	25.75	\$	4,279.91
4	Acostillado con material de banco, compactado con pizon en capas de 20 cms de espesor hasta 20 cms sobre el lomo del tubo (incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su ejecución).	М3	48.28	\$	395.00	\$	19,070.60
5	Suministro y colocación de tubería de pvc serie 25 de 10", incluye: recortes, traslapes, mano de obra, equipo y herramienta.	MI	166.21	\$	530.50	\$	88,174.41
6	Relleno y compactación de cepas en capas 20 cm con material de banco con pizon o bailarina.	M3	11.97	\$	395.00	\$	4,728.15
7	Construcción de pozos de visita, desplantado sobre base de mamposteria de piedra con concreto fc=200 kg/m2 de 20 cms de espesor, con muros de tabique rojo recocido de 28 cms, hasta una profundidad de 2.50 mts, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución, se consideran en los entronques de las calles y a una distancia no mayor de 50.00 mts.	PZA	5.00	\$	6,923.64	\$	34,618.20
8	Instalación y conexión de descargas domiciliarias con tubo de pvc con norma reforzada de 6" x 6 mts (incluye: trazo, nivelación, excavación, colocación de tubo, conexión, relleno y todo lo necesario para su correcta ejecución).	PZA	20.00	\$	1,646.00		32,920.00
			SUMA DE DRENA	JE :	SANITARIO		\$ 226,963.16
	L.						

TOTAL SIN IVA =	\$ 226,963.16			
IVA 16% =	\$ 36,314.11			
TOTAL CON IVA =	\$ 263,277.26			

SCHOLOS SESENTA PERSONIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.)

LUIS ANDRADE HERNANDEZAN DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

